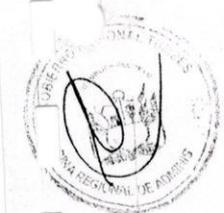


Sete

Nota 269+683
177+

33
TRONDO Y
MES

A



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00177 -2005/GOB.REG.TUMBES-P.

Tumbes, 27 ABR 2005

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0066-2002/CTAR TUMBES-P., de fecha 08 de Febrero del 2002., el Memorando N° 212-2005/GRT-PR-GGR., de fecha 31 de Marzo del 2005., Memorando N° 097-2005/GRT-GGR-GRPPAT., de fecha 06 de Abril del 2005., y el Informe N° 054-2005/GRT-GRPPAT-SGDI-SG., de fecha 12 de Abril del 2005., sobre aprobación y actualización de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACION DE INFORMACION PRESUPUESTAL DURANTE LA FASE DE EJECUCION PRESUPUESTAL AÑO 2005";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783., la Ley Organica de Gobiernos Regionales N° 27867., modificada por la Ley N° 27902., los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

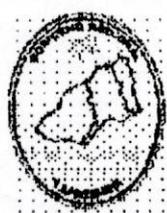
Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0066-2002/CTAR TUMBES-P., de fecha 08 de Febrero del 2002., el Ex Consejo Transitorio de Administración Regional, aprueba la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACION DE INFORMACION PRESUPUESTAL DURANTE LA FASE DE EJECUCION PRESUPUESTAL AÑO 2002";

Que, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal vigente, que se menciona en el primer considerando de la presente resolución, a partir del 01 de Enero del 2003., se instala en el Departamento de Tumbes el Gobierno Regional de Tumbes;

Que, con el Informe que se cita en el Visto la SubGerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, con la finalidad de realizar los fines, objetivos y funciones de la Institución, dentro del marco de la normatividad legal vigente, alcanza, el proyecto actualizado de la Directiva en mención denominándolo

028
0.000.000

32



"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N°00177 -2005/GOB.REG.TUMBES-P.

Tumbes, 27 ABR 2005

DIRECTIVA N° 003-2005/GRT-GRPPAT-SGDI-SG., "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2005";

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444., Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente aprobar el proyecto actualizado de la Directiva a que se refiere el considerando anterior, debiendo dejarse sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0066-2002/CTAR TUMBES-P., de fecha 08 de Febrero del 2002;

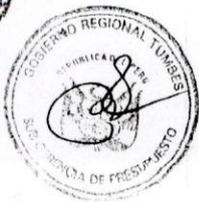
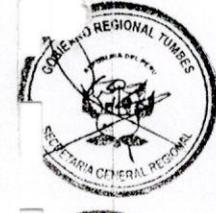
Estando a lo informado y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, SubGerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

Y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia Regional, en virtud de lo normado al respecto en la Ley de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la DIRECTIVA N° 003-2005/GRT-GRPPAT-SGDI-SG., "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2005", que consta de 04 normas generales, 01 norma complementaria y 01 anexo que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0066-2002/CTAR TUMBES-P., de fecha 08 de febrero del 2002.



029
U. de Tumbes

31



MINISTERIO DE LA ECONOMÍA Y FINANZAS PARA LA INTEGRACIÓN
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N°00177 -2005/GOB.REG.TUMBES-P.

Tumbes, **27 ABR 2005**

ARTÍCULO TERCERO.-TRANSCRIBIR, in presente resolución a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, a las Direcciones Regionales y al Hospital de Apoyo de Tumbes para los fines pertinentes.

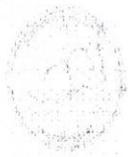
Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
Lt. Rosa Ysa Medina Felipo
PRESIDENTE REGIONAL

30
Breueta

30



Gobierno Regional de Tumbes
Gerencia Regional de Planeamiento Presupuestal y Acondicionamiento Territorial
Subgerencia de Desarrollo Institucional

"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

DIRECTIVA N° 003-2005/GRT-GRPPAT-SGDI-SG.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AÑO FISCAL 2005.

1. OBJETIVO Y FINALIDAD.

Normar el procedimiento del Sistema Administrativo del Gobierno Regional de Tumbes, durante la fase de ejecución para efectos de la presentación de información presupuestaria por las Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego, determinando la información, plazos y responsables de la presentación de información presupuestaria, con la finalidad de facilitar y agilizar el trámite administrativo, así como cumplir oportunamente con las presentaciones ante las instancias de Gobierno Central.

2. BASE LEGAL.

La aplicación de la siguiente norma se sujeta a lo presente en el siguiente marco legal.

- > Ley N° 26922., Ley Marco de Descentralización. *la misma*
- > Ley N° 27783., Ley de Bases de la Descentralización. *" "*
- > Ley N° 27867., Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. *" "*
- > Ley N° 27802., Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales *no hay*
- > OR N° 006-2003/GR-CR-P., Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes.
- > RER N° 531-2003/GRT-P., Manual de Organización y Funciones de la sede del Gobierno Regional de Tumbes.
- > RER N° 445-2004/GRT-P., Normas para la Elaboración de Directivas.



29

- Decreto Legislativo N° 276., Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público S N° 005-90-PCM., Reglamento de la Carrera Administrativa.
- Ley N° 28411., Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28427., Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005.
- Directiva N° 004-2005-EF/76.01 Directiva para la Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2005.

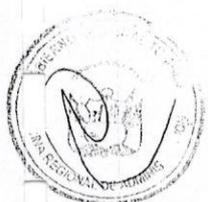
3. AMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Directiva, es de aplicación obligatoria a las Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES, y comprende:

- Unidad Ejecutora 001 Sede Tumbes.
 - Dirección Regional de Energía y Minas
 - Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
 - Dirección Regional de Producción
 - Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
 - Dirección Regional de Vivienda y Construcción
- Unidad Ejecutora 100 Agricultura de Tumbes.
- Unidad Ejecutora 200 Transportes y Comunicaciones de Tumbes.
- Unidad Ejecutora 300 Educación de Tumbes.
- Unidad Ejecutora 400 Salud de Tumbes.
- Unidad Ejecutora 401 Hospital de Apoyo "JAMO" de Tumbes.

4. VIGENCIA.

La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su publicación o notificación y será modificada cuando se emitan normas legales expresas o por razones debidamente justificadas.



28

5. APROBACIÓN.

La presente Directiva será aprobada por el Titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, via Resolución Ejecutiva Regional, previa visación de las Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional.

6. NORMAS GENERALES.

6.1. Las Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, bajo responsabilidad, deberán elaborar y remitir con carácter de obligatorio a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial-Subgerencia de Presupuesto de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, la información y documentación exacta, veraz y oportuna referente a la Fase de Ejecución Presupuestaria, a efectos de recopilar y consolidar la información a nivel Pliego, información que se detalla a continuación:

- PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL MENSUALIZADA DE GASTOS.
- DISTRIBUCION DE LA ASIGANCION TRIMESTRAL MENSUALIZADA DE GASTOS.
- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CALENDARIO DE COMPROMISOS.
- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL Y MENSUALIZADA.
- MODIFICACIONES PRESUPUESTALES :
 - Transferencias y habilitaciones presupuestarias
 - Créditos suplementarios
 - Modificaciones presupuestarias dentro de las Unidades Ejecutoras.
- Modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutorias



24

La información presupuestaria referida en este acápite deberá presentarse en los plazos señalados en el Anexo N° 01 de la presente Directiva a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial- Sub Gerencia de Presupuesto del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes.

6.2. La Oficina de Presupuesto de las Unidades Ejecutoras correspondientes deberán mantener coordinación permanente con la Sub Gerencia de Presupuesto de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes a efectos de recibir orientación que permita el adecuado cumplimiento de la información a que se refiere el numeral precedente.

6.3. La Sub Gerencia de Presupuesto de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, revisa y da conformidad a la información referida en el numeral 6.1, en caso de no encontrarla conforme, se emitirá un informe con las observaciones que corresponden, debiendo subsanar el error u omisión en el plazo de DOS (2) días calendario. Adicionalmente podrá solicitar la información que crea conveniente de acuerdo a la necesidad de verificar la consistencia de la información presentada.

6.4. Son responsables del cumplimiento de la elaboración y remisión de la información presupuestaria, según corresponda precisada en el numeral 6.1., los funcionarios que a continuación se detallan:

- El Titular de la Unidad Ejecutora.
- El Director de Administración o quien haga sus veces.
- El Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.
- El Jefe de Personal o quien haga sus veces.
- El Jefe de Contabilidad o quien haga sus veces
- El Jefe de Tesorería o quien haga sus veces



26

Los Funcionarios de las Unidades Ejecutoras que no cumplieran con remitir la información presupuestaria descrita en el numeral 6.1., de la presente Directiva incurrirán en el incumplimiento de sus obligaciones y serán pasibles de sanción, conforme al detalle siguiente:

- a. PRIMERA VEZ : AMONESTACIÓN ESCRITA.
- b. SEGUNDA VEZ : SUSPENSIÓN DE UNO A TREINTA DIAS.
- c. TERCERA VEZ : CEBE TEMPORAL DE TREINTA DIAS A MAS.
- d. CUARTA VEZ : DESTITUCIÓN.

7. NORMAS COMPLEMENTARIAS.

Con anterioridad a la remisión de la información descrita en el numeral 6.1., las Unidades Ejecutoras deberán asegurar la validez de la información registrada en el Sistema de Información de Administración Financiera del Sector Publico a través de coordinaciones con las dependencias ejecutoras del presupuesto.

8. RESPONSABILIDAD.

Nivel Pliego:

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, conjuntamente con las Sub Gerencias de Contabilidad y Tesorería son los responsables del cumplimiento de los plazos establecidos de la presente Directiva Nivel Unidad Ejecutora y Actividades Presupuestaria

Las Oficinas de Presupuesto o la que haga sus veces, conjuntamente con las Oficinas de Contabilidad y Tesorería son los responsables del cumplimiento de los plazos establecidos de la presente Directiva

La Oficina Regional de Control Institucional será la encargada de cautelar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.



25

NIVEL UNIDAD EJECUTORA Y ACTIVIDAD PRESUPUESTARIAS

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Actividad Presupuestaria, conjuntamente con las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, bajo responsabilidad de las jefaturas.



036
Cristian

24

ANEXO N°.01

CUADRO DE PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE INFORMACION
PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE
TUMBES AÑO FISCAL 2005

A. Del Pliego al MEF

Presentación de la Resolución Ejecutiva Regional que aprueba los
Calendarios de Compromisos Trimestrales Mensualizado

Directiva N° 004-2005-EF/76.01 art.25° 25.3

II Trimestre: Dentro de los cinco (5) primeros días de iniciado el
trimestre

III Trimestre: Dentro de los cinco (5) primeros días de iniciado el
trimestre

IV Trimestre: Dentro de los cinco (5) primeros días de iniciado el
trimestre

Presentación de la Resolución Ejecutiva Regional que aprueba la
Ampliación de los Calendarios de Compromisos

Directiva N° 004-2005-EF/76.01 art.26° 26.3

Mes 01: Desde el 01 al 30 de enero 2005

Mes 02: Desde el 01 al 28 de febrero 2005

Mes 03: Desde el 01 al 31 de marzo 2005

Mes 04: Desde el 01 al 30 de abril 2005

Mes 05: Desde el 01 al 31 de mayo 2005

Mes 06: Desde el 01 al 30 de junio 2005

Mes 07: Desde el 01 al 31 de julio 2005

Mes 08: Desde el 01 al 31 de agosto 2005

Mes 09: Desde el 01 al 30 de septiembre 2005

Mes 10: Desde el 01 al 31 de octubre 2005

Mes 11: Desde el 01 al 30 de noviembre 2005

Mes 12: Desde el 01 al 31 de diciembre 2005

Presentación de copias de las Resoluciones que aprueban
Modificaciones Presupuestarias en e Nivel Institucional

Directiva N° 004-2005-EF/76.01 art.30° 30.3

Dentro de los cinco (5) días de aprobada la Resolución



23

Presentación de Copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria de Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras

Directiva N° 004-2005-EF/76.01 art.31° 31.3 a) i
Dentro de los cinco (5) días de aprobada la Resolución .

Aprobación de Modificaciones Presupuestales dentro de una Unidad Ejecutora

Directiva N° 004-2005-EF/76.01 art.31° 31.3 b) i

- Mes 01: hasta el 10 febrero 2005
- Mes 02: hasta el 10 de marzo 2005
- Mes 03: hasta el 11 de abril 2005
- Mes 04: hasta el 10 de mayo 2005
- Mes 05: hasta el 10 de junio 2005
- Mes 06: hasta el 11 de julio 2005
- Mes 07: hasta el 10 de agosto 2005
- Mes 08: hasta el 12 de setiembre 2005
- Mes 09: hasta el 10 de octubre 2005
- Mes 10: hasta el 10 de noviembre 2005
- Mes 11: hasta el 12 de diciembre 2005
- Mes 12: hasta el 10 de enero 2006

Presentación de Copia de las Resoluciones de Modificaciones Presupuestales dentro de una Unidad Ejecutora a que se refiere el artículo 31° 31.3 b) i de la Directiva N° 004-2005-EF/76.01

- Mes 01: hasta el 15 febrero 2005
- Mes 02: hasta el 15 de marzo 2005
- Mes 03: hasta el 15 de abril 2005
- Mes 04: hasta el 16 de mayo 2005
- Mes 05: hasta el 15 de junio 2005
- Mes 06: hasta el 15 de julio 2005
- Mes 07: hasta el 15 de agosto 2005
- Mes 08: hasta el 15 de septiembre 2005
- Mes 09: hasta el 17 de octubre 2005
- Mes 10: hasta el 15 de noviembre 2005
- Mes 11: hasta el 15 de diciembre 2005
- Mes 12: hasta el 16 de enero 2006

Información relativa al proceso presupuestario (Ejecución presupuestal de Ingresos y Egresos)

Directiva N° 004-2005-EF/76.01 art.45°
I Trimestre: hasta el 11 de abril 2005
II Trimestre: hasta el 11 de julio 2005
III Trimestre: hasta el 10 de octubre 2005



22

IV Trimestre: hasta el 10 de enero 2006

B. De las Unidades Ejecutoras al Pliego

Información para aprobación de Calendarios de Compromisos Trimestrales Mensualizado:

Trasmisión SIAF y remisión de reportes de Programación Trimestral de Ingresos y Egresos:

- II Trimestre: hasta el 12 de Marzo 2005
- III Trimestre: hasta el 12 de Junio 2005
- IV Trimestre: hasta el 12 de setiembre

Trasmisión SIAF y remisión de reportes de distribución de Asignación de Gastos

- II Trimestre: hasta el 20 de Marzo 2005
- III Trimestre: hasta el 20 de Junio 2005
- IV Trimestre: hasta el 20 de setiembre

Solicitud de Ampliación de los Calendarios de Compromisos Hasta el 08 de cada mes.

Aprobación de Modificaciones Presupuestales dentro de una Unidad Ejecutora

Trasmisión y remisión de reportes (Notas de Modificación):

- Mes 01: hasta el 05 febrero 2005
- Mes 02: hasta el 05 de marzo 2005
- Mes 03: hasta el 06 de abril 2005
- Mes 04: hasta el 05 de mayo 2005
- Mes 05: hasta el 05 de junio 2005
- Mes 06: hasta el 06 de julio 2005
- Mes 07: hasta el 05 de agosto 2005
- Mes 08: hasta el 07 de setiembre 2005
- Mes 09: hasta el 05 de octubre 2005
- Mes 10: hasta el 05 de noviembre 2005
- Mes 11: hasta el 07 de diciembre 2005
- Mes 12: hasta el 05 de enero 2006

Información relativa al Proceso Presupuestario Trimestral - (Ejecución presupuestal de Ingresos y Egresos) Trasmisión SIAF:

- I Trimestre: hasta el 03 de abril 2005
- II Trimestre: hasta el 03 de julio 2005



21

III Trimestre: hasta el 03 de octubre 2005
IV Trimestre: hasta el 03 de enero 2006

Remisión de Reportes:

I Trimestre: hasta el 08 de abril 2005
II Trimestre: hasta el 08 de julio 2005
III Trimestre: hasta el 08 de octubre 2005
IV Trimestre: hasta el 08 de enero 2006

Información relativa al Proceso Presupuestario Mensual:
(Ejecución presupuestal de Ingresos y Egresos)

Trasmisión SIAF: Reportes:	Remisión de
Mes 01: hasta el 03 febrero 2005 el 06 febrero 2005	Mes 01: hasta
Mes 02: hasta el 03 de marzo 2005 el 06 de marzo 2005	Mes 02: hasta
Mes 03: hasta el 03 de abril 2005 el 08 de abril 2005	Mes 03: hasta
Mes 04: hasta el 03 de mayo 2005 el 06 de mayo 2005	Mes 04: hasta
Mes 05: hasta el 03 de junio 2005 el 06 de junio 2005	Mes 05: hasta
Mes 06: hasta el 03 de julio 2005 el 08 de julio 2005	Mes 06: hasta
Mes 07: hasta el 03 de agosto 2005 el 06 de agosto 2005	Mes 07: hasta
Mes 08: hasta el 03 de setiembre 2005 hasta el 06 de setiembre 2005	Mes 08:
Mes 09: hasta el 03 de octubre 2005 hasta el 08 de octubre 2005	Mes 09:
Mes 10: hasta el 03 de noviembre 2005 hasta el 06 de noviembre 2005	Mes 10:
Mes 11: hasta el 03 de diciembre 2005 hasta el 06 de diciembre 2005	Mes 11:
Mes 12: hasta el 03 de enero 2006 el 08 de enero 2006	Mes 12: hasta

Tipos de Reportes a presentar:

- Reportes de recaudación Mensual
- Reporte de Marco versus Ejecución a nivel de Función programa GGG
- Reporte de Ejecución versus Calendario a nivel de Función programa y GGG.
- Reporte de calendario inicial mensual

